ESTUDIOS PREVIOS	
DEPENDENCIA DE ORDENADORA DEL GASTO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA -SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE
PROCESO DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA – CONVENIO ASOCIACIÓN
OBJETO CONVENCIONAL	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS PARA PROPENDER POR UN ESPACIO PÚBLICO AMABLE Y CONFORTABLE PARA LA COMUNIDAD, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ZONAS VERDES, SIEMBRA Y OPERACIÓN DE VIVERO PARA EL PROGRAMA DE SILVICULTURA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – FASE I"
FECHA DE ELABORACIÓN:	02 de marzo del 2023

En virtud de lo señalado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2 1.1. Del Decreto 1082 del 2015, Decreto No 003 de 05 de enero de 2021, presentamos los estudios previos que soportan el presente proceso de contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

1.1 NECESIDAD DE LA CONTRATACION

La arborización urbana en el Municipio de Cúcuta ha seguido dos tipos de criterios básicos: los paisajísticos y los ambientales. Cuando la selección de especies para el arbolado urbano se fundamentó en el criterio paisajístico, se plantaron y establecieron especies que se destacan por su forma, color de follaje o floración, como el Urapo Tabebuia rosaea; o el guayacán flor amarillo Tabebuia chrysantha. Cuando la selección de especies se basó en los servicios ambientales que los árboles ofrecen a las comunidades, como la producción de sombras o la reducción de la polución del aire, se plantaron especies que cumplen con este tipo de requisitos; como el almendrón Terminalia catappa, el oití Licania tomentosa, o la acacia amarilla Cassia siamea.

Sin embargo, la arborización urbana adelantada se ha basado en la introducción de una serie de especies de árboles originarios de otras regiones y continentes, especies introducidas que de una u otra forma han desplazado a las nativas; tal es el caso del almendrón Terminalia catappa, especie originaria de la India, la acacia amarilla Cassia siamea, el ficus Ficus benjamina, el flamboyán Delonix regia, el nim Azadirachta indica, o el tulipán africano Spathodea campanulata.

Especies como el flamboyán Delonix regia y el ficus Ficus benjamina, han demostrado su inoperancia en espacios urbanos, debido a que sus raíces obstruyen y dañan las redes de acueducto y alcantarillado, y afectan andenes, calles y avenidas; mientras otras, como el tulipán africano Spathodea campanulata, forman parte de las 100 especies invasoras más peligrosas del mundo.

En consideración a lo anterior, encontramos en el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 – 2022 PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD, específicamente la LINEA. 2. Biodiversidad y riqueza natural: activos estratégicos de la Nación PROGRAMA. 3202 - Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, que Colombia ocupa el primer lugar en el mundo en biodiversidad por unidad de área, sin embargo, se registra actualmente

uno de los mayores problemas socioambientales al interior del país como lo es la deforestación, presentando 219.000 hectáreas deforestadas en el año 2017, que ha ido en aumento con el pasar de los años generando pérdida de biodiversidad y de servicios ecosistémicos.

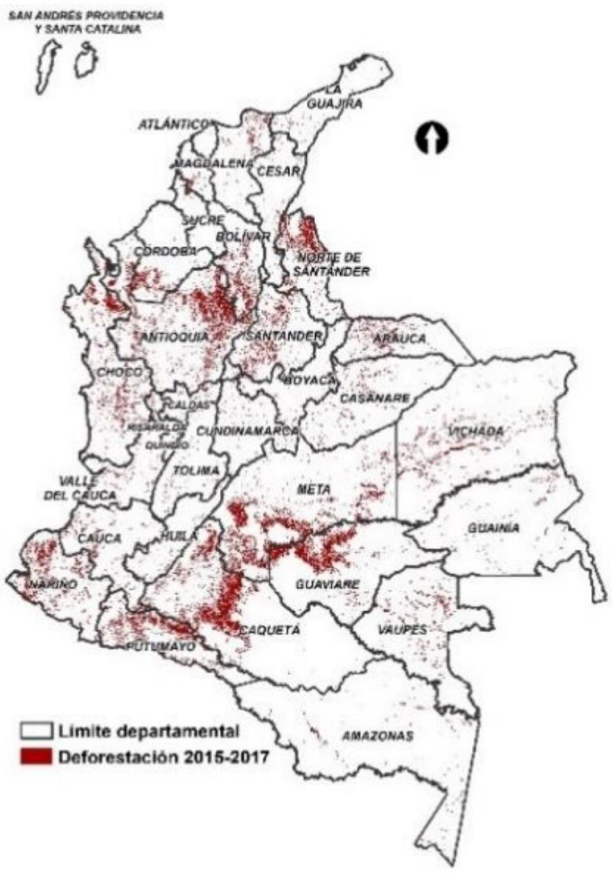
Teniendo en cuenta la anterior problemática que se ha generado a pesar de los compromisos internacionales establecidos por el país para reducir la deforestación y de las políticas ambientales que se han formulado para gestionar la biodiversidad, las áreas protegidas, los bosques, el recurso hídrico y el cambio climático, que ahora exigen enfatizar y articular los esfuerzos para su implementación efectiva. De manera análoga, el Estado ha hecho énfasis a través de normas, políticas y acuerdos internacionales de la necesidad de realizar una gestión integral hacia territorios con áreas ambientales estratégicas, por lo que se requiere materializar esfuerzos coordinados e integrales que fomenten el uso sostenible del capital natural.

Gráfica IV-2. Deforestación histórica 2000-2017



Fuente: Ideam (2018c).

Mapa IV-1. Deforestación 2015-2017



Fuente: Ideam (2018).

La definición de la necesidad de la presente contratación se encuentra determinada, en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, denominado "**CÚCUTA 2050, ESTRATEGIA DE TODOS",** Acuerdo No. 005 del 27 de julio de 2020, el cual establece en la línea Estratégica 5 - Territorio Sostenible y Hábitat Saludable para Todos - Componente 3 - Ambiente y Cambio Climático – Programa 3: **SILVICULTURA URBANA - CÚCUTA CIUDAD VERDE**: "(…). Éste programa es competencia y responsabilidad de la Secretaría de Infraestructura a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente.

El Plan de Desarrollo con visión 2050, proyecta a Cúcuta y su ruralidad como un Municipio arborizado, donde la gestión forestal garantice la fijación de toneladas de CO2 emitidas en las fuentes fijas de los procesos industriales y fuentes móviles existentes, y que además generen la liberación de toneladas de oxígeno a la atmósfera, contribuyendo de esta manera con acciones tendientes a la mitigación del cambio climático". Con dicho proyecto se pretende como beneficios ambientales incrementar el índice de calidad ambiental urbana y territorial para mejorar el hábitat y la calidad de vida de los habitantes de Cúcuta.

Descripción del programa Silvicultura Urbana: Se plantean como actividades principales la reglamentación, el inventario y diagnóstico de la arborización urbana, el establecimiento de árboles nativos, la realización de podas y/o erradicación técnica y selectiva de especies que por su condición fitosanitaria ameritan ser taladas y sustituidas, la identificación de especies nativas que se adapten al espacio público (andenes, separadores, rondas de río, parques, plazas y plazoletas). Incluye la elaboración de un catálogo en el que se describen las especies de flora que se hallan en el municipio, además, contiene documentos cuyo objetivo es brindar directrices para la conservación de las especies de flora del municipio; sumándole la elaboración de documentos orientados a ampliar el conocimiento para la preservación, uso, y restauración de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos. (…)".

Indicadores de producto del programa Silvicultura Urbana Cúcuta Ciudad Verde en el cuatrienio del Plan de Desarrollo Municipal:

Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Forma de Cálculo	Responsable
Reforestación con especies nativas	Árboles de especies nativas establecidos	Número	Acumulativo	Secretaría de Infraestructura
Servicio de educación informal en temas de silvicultura urbana	Personas capacitadas	Número	Acumulativo	Secretaría de Infraestructura

La alcaldía de Cúcuta en su PDM, fijó la meta de reforestación con 110.462 árboles nativos en el cuatrienio 2020-2023 por parte de la Secretaría de Infraestructura. El producto 2, servicio de educación informal en temas de silvicultura urbana "(…), el programa establecerá e implementará la proceso de capacitación dirigido a funcionarios de la alcaldía, líderes, organizaciones sociales y empresarios del sector viveros en temas de silvicultura sostenible urbana, promoviendo la cultura ambiental mediante el fomento del tutor y/o jardinero, quienes deben garantizar el establecimiento de las diferentes especies nativas a sembrar. (…)".

En virtud de lo anterior es necesario promover la gestión forestal donde se incremente paulatinamente el número de árboles nativos, especialmente los que alimentan a la fauna, para que poco a poco los distintos individuos que componen la fauna retornen y con ellos la vida silvestre a la ciudad.

En ese sentido tenemos que, el proyecto del presente contrato estará conformado por la MGA., "Implementación del programa de silvicultura en el Municipio de San José de Cúcuta" y la MGA "Servicio de educación informal en temas de silvicultura urbana para el Municipio de San José de Cúcuta"

El valor de los programas en el PDM son los siguientes:

NOMBRE BPIN	FICHA MGA	VR. PROYECTO	RESPONSABLE
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SILVICULTURA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	2020540010030	$920,000,000	Secretaria de Infraestructura

El diagnóstico realizado por la metodología general ajustada (MGA), relaciona la siguiente información:

- ✓ Objetivo general MGA Silvicultura Urbana – Propósito: implementar un programa de silvicultura en el Municipio de San José de Cúcuta.

- ✓ Objetivo general MGA Educación Silvicultura – Propósito: crear una cultura ambiental que promueva la silvicultura en el Municipio de San José de Cúcuta.

- **Causas directas:**

 1. Ineficiente implementación de acciones y estrategias identificadas para un programa de silvicultura

- **Causas indirectas:**

 1. problemas de planeación urbana
 2. desarticulación institucional en las entidades afines a los temas
 3. falta de interés político

- **Efectos directos generados por el problema:**

 1. perdidas naturales de la arborización urbana

- **Efectos indirectos generados por el problema:**

 1. incremento de la contaminación ambiental
 2. perdidas de cuencas y cuerpos de agua
 3. falta de cultura ciudadana ambiental

Análisis técnico de la alternativa:

Con el proyecto se pretende establecer en el territorio municipal de San José de Cúcuta, en especial el área urbana y los centros poblados, la culturización de la comunidad para la siembra y establecimiento de las siguientes especies nativas en SEPARADORES: Cañaguate (Handroanthus ochraceus), Naranjuelo (Neocapparis pachaca), Peraco (Platymiscium pinnatum), Urapo (Tabebuia rosea).

PARQUES: Samán Samanes Samán), Amusco (Pseudosamanea guachapele), Perico o guacamayo (Albizia niopiodes). Ceiba (Ceiba pentandra), Zorricloco (Crateva tapia), Chinito (Calliandra spp) Varias especies, Gusanero o potrico (Astronium graveolens). LADERAS: Cují (Prosopis juliflora), Dividivi (Caesalpinia coriaria), Palo verde o sauce (Parkinsonia aculata), Yabo (Parkinsonia aculeata), Chipio (Acacia farnesiana), Peraco (Platymiscium pinnatum), Cañaguate (Handroanthus ochraceus). ANDENES: Chicalá (Tecoma stans), Cañaguate (Handroanthus ochraceus), Naranjuelo (Neocapparis pachaca), Carne de venado (Cynophala polyantha, Cynophalla flexuosa Penitente (Petrea spp), Anacao negro (Amyris selvática), Anacao blanco (Helietta plaeana).

Las actividades del proyecto, están relacionadas con realizar un programa de silvicultura urbana, que permitirá garantizar el cuidado, mantenimiento y el cultivo de los bosques, lo anterior, para ayudar a la siembra de árboles nativos que provean beneficios al medio ambiente urbano como la reducción de la contaminación, regular los altos grados de clima de la ciudad, control de la erosión y estabilización de taludes, protección de cuencas y cuerpos de agua, mejorar el paisajismo e incrementar la valorización de las viviendas.

Los árboles y demás vegetación también ayudan al mejoramiento del clima a través de la evapotranspiración por lo cual han sido llamados acondicionadores naturales del aire. Un solo árbol puede transpirar aproximadamente 400 litros de agua al día. Las copas de los árboles no permiten la perdida de calor de las superficies urbanas, hacen de pantalla entre el aire frío nocturno y los materiales superficiales calientes. De ahí que las temperaturas nocturnas sean más altas bajo los árboles que en áreas abiertas

Por tanto con este proyecto se obtendrá como producto: 45.000 plantas nativas sembradas, esta información estará plasmada mediante la herramienta de Sistema de Información Geográfica - SIG para la evaluación y seguimiento de las especies sembradas, descripción del procedimiento de propagación de especies nativas.

De acuerdo a lo anterior la secretaría de Infraestructura, debe ejecutar el programa durante la presente vigencia fiscal, es por esto que la Secretaría de infraestructura propone la suscripción de un convenio de asociación con CORPOCERO para dar cumplimiento a estas metas y productos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 “Cúcuta 2050, Estrategia de Todos” en lo establecido para el programa de Silvicultura Urbana.

i) <u>Viabilidad material en armonización con el Plan de Desarrollo Municipal de San José de Cúcuta “Cúcuta 2050 Estrategia de todos” y existencia del proyecto del que se deriva del proceso.</u>

PARTE ESTRATÉGICA	CODIGO	NOMBRE
PLAN DESARROLLO	2	CÚCUTA 2050, UNA ESTRATEGIA DE TODOS.
OBJ. ESTRATÉGICO	5	LÍNEA ESTRATÉGICA 5: TERRITORIO SOSTENIBLE Y HÁBITAT SALUDABLE PARA TODOS.
SECTOR DE COMPETENCIA		AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
PROGRAMA	3	Programa 3: Silvicultura urbana - Cúcuta ciudad verde:
COMPONENTE	3	AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO. “Todos con conocimiento y gobernanza del medio ambiente”
PROYECTO	2020540010030	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SILVICULTURA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
ACTIVIDAD	1	El establecimiento de árboles nativos en andenes, separadores, rondas de río, parques, plazas y plazoletas.
ACTIVIDAD	2	Servicio de educación informal en temas de silvicultura urbana

ii) Idoneidad de la entidad contratada como favorable para resolver la necesidad.

La CORPORACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO Y EL AMBIENTE URBANO – CORPOCERO como se expondrá, tiene dentro de sus objetos sociales, desarrollar mantener y apoyar

financieramente el espacio público, el patrimonio inmobiliario y las áreas de cesión obligatorias para vías, zonas verdes y servicios comunales; apoyados en una política de gestión ambiental urbana. a si mismo administrar mantener y aprovechar económicamente los bienes anteriores de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 7 del capitulo 11 de la ley 9 del 1989 ley de la reforma urbana y ley 388 de 1997, ley de ordenamiento territorial. promover, organizar y fomentar en la comunidad programas de seguridad, espacio público en coordinación con las autoridades respectivas y además propiciar espacios que permitan desarrollarse a través de la cultura y todas sus manifestaciones artísticas.

En ese sentido, la COROPORACIÓN CORPOCERO, resalta sobre los demás con su misionalidad en el apoyo, mantenimiento y conservación del espacio publico y las zonas verdes; a través de programas y proyectos con impacto Ambiental en el Municipio desde 1990; particularidades que son esenciales para la correcta ejecución del servicio.

Así mismo, uno de los indicadores marco de la secretaría de infraestructura está enmarcado en el componente : Ambiente y cambio climático que garantice el desarrollo sostenible del municipio mediante un sistema de propagación de especies nativas que permita el cumplimiento de los indicadores en relación al número de especies nativas reforestadas en el área urbana del municipio de Cúcuta, así mismo mediante un curso de capacitación en silvicultura urbana se busca generar una cultura de educación ambiental que permita fortalecer el programa de silvicultura del municipio de Cúcuta, de tal forma, que se organice y planee el proceso de reforestación con especies nativas acorde al contexto donde serán sembradas permitiendo un ordenamiento sostenible del sistema en el municipio de Cúcuta; sin lugar a dudas, la inversión con el presente contrato es necesario para el cumplimiento de los indicadores anteriores y es un componente que se enmarca dentro del objeto de desarrollo sostenible exclusivo de la **LA CORPORACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL AMBIENTE URBANO (CORPOCERO),** Identificada con NIT N° 800104609-4, entidad sin ánimo de lucro.

En ese orden de ideas consultada la oferta, se tiene que **LA CORPORACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL AMBIENTE URBANO (CORPOCERO),** Identificada con NIT N° 800104609-4, entidad sin ánimo de lucro reúne estos tres componentes, desarrollo sostenible.

En cuanto a las entidades sin ánimo de lucro para la suscripción de convenios de asociación, se tiene que, el ordenamiento jurídico, se hace necesario realizar un aporte presupuestal de mínimo del 30% del valor total del convenio, de conformidad al artículo 5 del decreto N° 092 de 2017, por tanto, ***no requerirá proceso competitivo para su selección***

De igual forma, la experiencia adquirida por **LA CORPORACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL AMBIENTE URBANO (CORPOCERO), se logro verificar que:**

NOMBRE	CORPORACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO Y EL AMBIENTE URBANO - CORPOCERO
NIT.	800104609-4
REPRESENTANTE LEGAL	**FRANKLIN TOLOZA YAÑEZ**
PERSONERÍA JURÍDICA:	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)
OBJETO SOCIAL	EL OBJETO SOCIAL DE LA CORPORACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO Y EL AMBIENTE URBANO – CORPOCERO ES DESARROLLAR MANTENER Y APOYAR FINANCIERAMENTE EL ESPACIO PÚBLICO, EL PATRIMONIO INMOBILIARIO Y LAS ÁREAS DE CESION OBLIGATORIAS PARA VIAS, ZONAS VERDES Y SERVICIOS COMUNALES; APOYADOS EN UNA POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL URBANA. A SI MISMO ADMINISTRAR MANTENER Y APROVECHAR ECONOMICAMENTE LOS BIENES ANTERIORES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 7 DEL

	CAPITULO 11 DE LA LEY 9 DEL 1989 LEY DE LA REFORMA URBANA Y LEY 388 DE 1997, LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. PROMOVER, ORGANIZAR Y FOMENTAR EN LA COMUNIDAD PROGRAMAS DE SEGURIDAD, ESPACIO PÚBLICO EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS Y ADEMÁS PROPICIAR ESPACIOS QUE PERMITAN DESARROLLARSE A TRAVÉS DE LA CULTURA Y TODAS SUS MANIFESTACIONES ARTISTICAS.
IDONEIDAD	EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS QUE INCLUYAN PROGRAMAS Y PROYECTOS CON IMPACTO AMBIENTAL, MANTENIMIENTO DE ESPACIO PUBLICO Y ZONAS VERDES
EXPERIENCIA	**CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESPACIO PÙBLICO MUNICIPIO -CORPOCERO PARA LA AVENIDA CERO.**

CONVENIO	FECHA	DURACIÒN
Objeto: Corpocero se compromete con el municipio a desarrollar, mantener y apoyar financieramente el patrimonio público, el patrimonio inmobiliario y las áreas de cesión obligatorias para vías, zonas verdes y servicios comunales en la zona comprendida entre la avenida libertadores con cero hasta la diagonal Santander con cero.	25-SEP-1990	2 años
Objeto: Corpocero se compromete con el municipio a desarrollar, mantener y apoyar financieramente el patrimonio público, el patrimonio inmobiliario y las áreas de cesión obligatorias para vías, zonas verdes y servicios comunales en la zona comprendida entre la avenida libertadores con cero hasta la diagonal Santander con cero.	5-JUN-1994	2 años
Objeto: Corpocero se compromete con el municipio a desarrollar, mantener y apoyar financieramente el patrimonio público, el patrimonio inmobiliario y las áreas de cesión obligatorias para vías, zonas verdes y servicios comunales en la zona comprendida entre la avenida libertadores con cero hasta la diagonal Santander con cero, incluyendo el puente sobre la avenida libertadores y el río Pamplonita.	3-JUN-1994	2 años
Objeto: Corpocero se compromete con el municipio a desarrollar, mantener y apoyar financieramente el patrimonio público, el patrimonio inmobiliario y las áreas de cesión obligatorias para vías, zonas verdes y servicios comunales en la zona comprendida entre la avenida libertadores con cero hasta la diagonal Santander con cero, incluyendo el puente sobre la avenida libertadores, todo de acuerdo a la ley 9 de 1989.	28-OCT-1998	2 años
Objeto: Corpocero se compromete con el municipio a desarrollar, mantener y apoyar financieramente el patrimonio público, el patrimonio inmobiliario y las áreas de cesión obligatorias para vías, zonas verdes y servicios comunales en la zona comprendida entre la avenida libertadores con cero hasta la diagonal Santander con cero, incluyendo el puente sobre la avenida libertadores, todo de acuerdo a la ley 9 de 1989.	18-JUL-2001	2 años
Convenio Nº 1090. Objeto: Administrar, desarrollar, establecer y mantener en buen estado de funcionamiento el espacio público de la avenida cero desde el puente Canal Bogotá hasta el puente elevado de la avenida Libertadores, incluyendo la Plazoleta de la calle 8 y sus fuentes.	25-OCT-07	10 años

CONVENIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL ESPACIO PÙBLICO MUNICIPIO – CORPOCERO MALECÓN URBANO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

CONVENIO	FECHA	DURACIÒN

Objeto: Corpocero se compromete con el municipio a desarrollar, mantener y apoyar financieramente e invertir en obras para el espacio público, el patrimonio inmobiliario y las áreas de cesión obligatorias para vías, zonas verdes y servicios comunales del espacio público de la avenida Libertadores, incluyendo el malecón urbano de Cúcuta en el sector comprendido entre el Puente Elías M. Soto y el Puente San Rafael, todo de acuerdo a la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, el decreto1504 de 1998 y al Plan de desarrollo Municipal aprobado mediante Acuerdo 0065 de 1998.	16-MAR-2004	2 años

CONVENIOS DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA CENTRO DE SERVICIOS MALECÓN.

CONVENIO	FECHA	DURACIÒN
Objeto: Contrato Nº 000007. Cuyo objeto es dotar a la ciudad de Cúcuta y de la Avenida Libertadores de sitios que sean manejados por el arrendatario y cuyo canon de arrendamiento en dinero sea invertido en mantenimiento y recuperación de dicha avenida.	12-MAR-1998	Vigente

CONVENIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ZONAS VERDES CORPONOR-CORPOCERO.

CONVENIO	FECHA	DURACIÒN
Apoyo y cooperación para la recuperación y el mejoramiento de 1.5 Km. de largo del paisaje urbano del río Pamplonita, en el tramo comprendido entre el puente Elías M. Soto y la calle 17, incluyendo el triángulo de la paz, las zonas verdes del separador de la calle 13, entre la Avenida Libertadores y la Avenida 3 este del barrio los caobos de la ciudad de Cúcuta.	jul-2003	7 meses
Mantenimiento y recuperación del Malecón en el sector comprendido entre el puente Elías M. Soto y la calle 17	feb-2004	12 meses
Mantenimiento y recuperación del Malecón en el sector comprendido entre el separador central, triángulos y oreja de la avenida Libertadores hasta la Plazoleta de comidas.	may-2005	10 meses
El mantenimiento del espacio público del componente verde en el sector comprendido entre el puente Elías M. Soto y la calle 17, incluyendo el Malecón urbano de Cúcuta, las zonas del separador central, la oreja de acceso al Puente Elías M. Soto y el triángulo que contiene el monumento al Ángel.	jul-2006	5 meses
El mantenimiento del espacio público del componente verde en el sector comprendido entre el puente Elías M. Soto y la calle 17, incluyendo el Malecón urbano de Cúcuta, las zonas del separador central, la oreja de acceso al Puente Elías M. Soto y el triángulo que contiene el monumento al Ángel.	17-julio-08	6 meses

CONVENIO CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA-CORPOCERO.

CONVENIO	FECHA	DURACIÒN
Objeto: Mantenimiento correctivo y preventivo de la Fuente de la Paz.	29-sep-2004	27-sep-2007

Objeto: Mantenimiento correctivo y preventivo de la Fuente de la Paz.	13-noviembre-07	13-noviembre-08
Objeto: Mantenimiento correctivo y preventivo de la Fuente de la Paz.	14-noviembre-08	14-noviembre-09
Objeto: Mantenimiento correctivo y preventivo de la Fuente de la Paz.	14-noviembre-09	14-noviembre-10

CONVENIO FUNDACIÓN PRODEFENSA-CORPOCERO.

CONVENIO	FECHA	DURACIÒN
Objeto: Cuidado y Mantenimiento de la Redoma Arnulfo Briceño, ubicada en la intersección de la Avenida Libertadores con la Avenida Gran Colombia.	3-feb-2005	1 año

CONTRATO CONCESIONARIA SAN SIMÓN-CORPOCERO.

CONVENIO	FECHA	DURACIÒN
Objeto: Mantenimiento del espacio público – componente verde –de las vías concesionadas, para efectos de dar a estos espacios un nivel óptimo de embellecimiento	01-agosto-08	6 meses
Objeto: Desarrollar actividades de mantenimiento del espacio público – componente verde – en el sector de la Avenida Libertadores comprendido entre el Puente Elías M. Soto y la Calle 17, la zona verde del separador central y las veraneras ubicadas en el separador central de la Avenida 10 del Municipio de los Patios, desde el Km 5 al Km 8, para efectos de dar a estos espacios un nivel óptimo de embellecimiento	02-febrero-09	1 año
Objeto: Mantenimiento del espacio público – componente verde –de las vías concesionadas teniendo presente el cumplimiento de las disposiciones dadas en el Plan de Manejo Ambiental, para efectos de dar a estos espacios un nivel óptimo de embellecimiento	02-febrero-10	6 meses

CONTRATO JUAN PABLO MALDONADO-CORPOCERO

CONVENIO	FECHA	DURACIÒN
Objeto: Mantenimiento de las zonas verdes y las zonas duras del triángulo ubicado en la intersección de la Av Gran Colombia y la Diagonal Santander	13-mayo-08	6 meses
Objeto: Mantenimiento de las zonas verdes y las zonas duras del triángulo ubicado en la intersección de la Av Gran Colombia y la Diagonal Santander	13-noviembre-08	Vigente

Para hacer posible el cumplimiento del objetivo estratégico para la Secretaría de Infraestructura, es indispensable convenir con una entidad idónea, experta y con experiencia, para adelantar proyectos relacionados con la silvicultura

urbana y educación ambiental como estrategias para la mitigación del cambio climático en el municipio de San José de Cúcuta.

Por lo anterior al celebrar un convenio de asociación en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y demás normas constitucionales que establecen que las autoridades deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, en desarrollo del principio de colaboración y coordinación que consagra la Constitución Política en sus artículos 113 y 209, del mismo modo el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, en consecuencia con los principios establecidos en la Constitución Política y virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales; de la misma forma, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Asi mismo, el artículo 96 de la citada Ley establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios, por ello dentro de la obligación contraída en el convenio en mención, se encuentra la de ejecutar el objeto convenido, ya sea directamente o a través de la contratación de un operador idóneo.

Que teniendo en cuenta la experiencia técnica requerida para la ejecución del proyecto, el Municipio de Cúcuta no cuenta, con el personal suficiente y con las capacidades y conocimientos técnicos exigidos, por lo tanto, se hace necesario aunar esfuerzos técnicos, humanos, financieros, administrativos y operativos con una persona jurídica con condición de Entidad sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad, para tal fin.

La forma de satisfacer esta necesidad se encuentra a través de la suscripción de un contrato con una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad y capacidad operativa que conlleve a satisfacer la necesidad planteada, por lo que procede la realización de un convenio de asociación con una entidad como la descrita anteriormente cuya razón social permita la realización de fines como los que se propuso realizar el Municipio de San José de Cúcuta, cuya capacidad administrativa, económica y humana permita el desarrollo del objeto propuesto, enfocándose en aquellas que puedan llevar a cabo procesos de mantenimiento y conservación de las zonas verdes del municipio de san José de Cúcuta.

1.2 FORMA DE SATISFACERLA

De acuerdo a la necesidad establecida, se hace necesario contratar instituciones, corporaciones, fundaciones que se encuentren enmarcadas en la órbita de manejo, desarrollo, mantenimiento y recuperación del espacio público, mejoras de zonas verdes, conservación y mantenimiento de parques y elementos constitutivos de espacio público. El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración. En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas.

Se requiere, que cuenten con personal competente, que integren un conjunto de herramientas en capacitación sincrónica y/o asincrónica, recursos y contenidos que permitan que la capacitación sea didáctica, dinámica y llamativa orientada hacia la optimización de los ambientes de enseñanza-aprendizaje.

En desarrollo del artículo 355 de la Constitución, el gobierno nacional expidió el Decreto 092 de 2017, que dispone las

reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las ESAL. El Decreto regula dos eventos: "i) los contratos de colaboración o de interés público con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política "

En ese orden de ideas las entidades públicas que desean celebrar contratos de interés público, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, deben contratar con ESAL de reconocida idoneidad, como ya se dijo, realizando un proceso competitivo.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO CONVENCIONAL

AUNAR ESFUERZOS PARA PROPENDER POR UN ESPACIO PÚBLICO AMABLE Y CONFORTABLE PARA LA COMUNIDAD, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ZONAS VERDES, SIEMBRA Y OPERACIÓN DE VIVERO PARA EL PROGRAMA DE SILVICULTURA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – FASE I

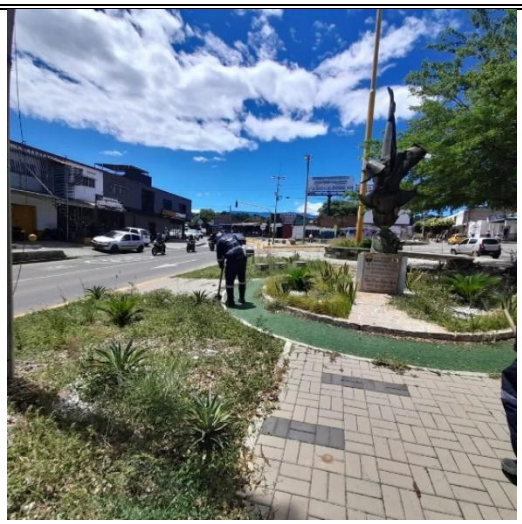
ESPECIFICACIONES TECNICAS

El municipio de Cúcuta, a través de la secretaría de infraestructura, tiene el compromiso de elevar el indicador de establecimiento de árboles nativos, que permita generar toneladas de oxígeno a la atmósfera contribuyendo con acciones tendientes a la mitigación del cambio climático. que equilibren las consecuencias que han generado las diferentes fuentes fijas de procesos industriales y fuentes móviles contaminantes de aire identificadas en la ciudad.

Actualmente la administración municipal a través de la subsecretaría de medio ambiente posee 21.000 especies nativas, dispuestas para la reforestación, las cuales se encuentran ubicadas en el área de conservación ambiental de Centrales Eléctricas de San Mateo. Estas especies deben ser sembradas en diferentes espacios del municipio, la ubicación de estas especies vegetales debe realizarse mediante un análisis técnico de la ciudad, que permita la recomendación de los lugares estratégicos para la disposición de los mismos garantizando la supervivencia, incorporado a ello, el mantenimiento hasta que la misma pueda ser autosostenerse.

También es importante precisar que, para el cumplimiento del indicador estipulado en el Plan de Desarrollo Municipal Cúcuta 2050, se hace necesario realizar la propagación mediante técnica de esquejes de 24.000 especies nativas, estas deberán ser sembradas, conservando su mantenimiento que permita garantizar su supervivencia; Para la producción de esta propagación se requiere que el área de conservación ambiental de Centrales Eléctricas ubicada en San Mateo, contemple el mantenimiento semanal del mismo, para reducir el riesgo de plagas y demás contaminantes que vulnere el crecimiento de la especies.

Por otro lado, la secretaria de infraestructura ha realizado el mantenimiento de distintos espacios públicos y que deben continuar con el respectivo cuidado para el embellecimiento y preservación de medio ambiente, por lo tanto se hace necesario incorporar el mantenimiento del espacio publico que contempla actividades de limpieza y recogida de residuos, podas de cercas vivas, arbustos, rocería media, guadañado de maleza y leucahena; Este mantenimiento está dirigido a las zonas rivereñas del cuerpo de agua del río pamplonita, parques y plazas en una extensión estimada de: 150.000 metros.







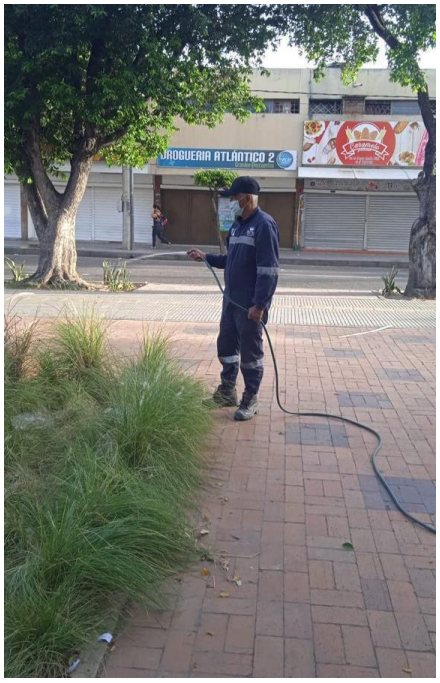




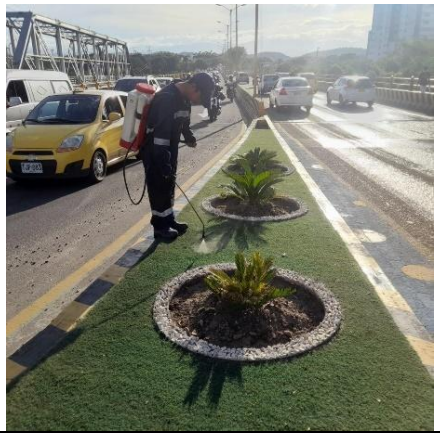







DROGUERIA ATLÁNTICO 2







1.1. LOCALIZACIÓN

Actualmente las 21.000 especies nativas se encuentran ubicadas en el vivero localizado en el área de conservación ambiental de Centrales Eléctricas de San Mateo, se espera también, que en el mismo lugar se realice la propagación de las 24.000 especies, como también el cuidado de estas 45.000 especies arbóreas que garanticen su supervivencia y crecimiento para la planeación de las siembras correspondientes.

Es importante mencionar que al hacer presencia con plantas arbóreas nativas y al ejecutar la respectiva propagación de material vegetal, se deben contemplar acciones que permitan reducir el riesgo de amenaza de diferentes plagas, estas acciones están encaminadas al mantenimiento constante del espacio del vivero, que permitirán garantizar el cuidado y control fitosanitario ideal procurando la estabilidad y bienestar de las plantas.

La ubicación de las siembras de estas especies arbóreas debe realizarse mediante un respectivo análisis y diagnóstico de la ciudad de Cúcuta, lo anterior, permitirá establecer las condiciones del suelo y determinará los distintos atributos culturales y físicos requeridos para cada uno de los árboles en cada sitio de siembra. Los árboles crecen cuando se selecciona el sitio y contexto pensado en los requisitos de la planta y las condiciones del sitio.

Por otro lado, Actualmente se requiere mantenimiento preventivo y correctivo de 24 espacios del municipio de San José de Cúcuta, se encuentran ubicados en las zonas ribereñas del cuerpo de agua del río pamplonita, parques, plazas, malecones, este mantenimiento se encuentra identificado en una extensión estimada de 150.000 metros.

2. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

La Secretaría de Infraestructura del municipio de San José de Cúcuta dando cumplimiento a lo establecido dentro del programa de gobierno **"Cúcuta 2050 Estrategia de Todos"** y en aras de mitigar el deterioro descrito anteriormente y con el fin de mejorar las condiciones de las comunidades para el sano esparcimiento y accesibilidad de todos al espacio público, como también, pensando en contribuir con acciones contundentes para contribuir al cambio climático se establece el siguiente objetivo: *"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS PARA PROPENDER POR UN ESPACIO PÚBLICO AMABLE Y CONFORTABLE PARA LA COMUNIDAD, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ZONAS VERDES, SIEMBRA Y OPERACIÓN DE VIVERO PARA EL PROGRAMA DE SILVICULTURA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – FASE I"*

Las acciones estarán centradas en el cumplimiento de actividades de silvicultura, y con el propósito de ello se definen la ejecución de los siguientes aspectos:

1. **Realizar el Análisis y Diagnóstico para la Identificación de Áreas para la Siembra de Árboles en la ciudad de San José de Cúcuta.**

Este tipo de análisis evalúa el potencial de siembras de árboles en una ciudad, identifica las áreas más adecuadas para la siembra, y establece un plan para la implementación de las siembras. Puede considerar factores como la disponibilidad de espacio, la accesibilidad, la exposición al sol, la calidad del suelo, la disponibilidad de agua, la protección contra daños, entre otros.

El objetivo de este análisis es identificar los beneficios del sitio, los árboles a menudo viven durante décadas (a veces más), si se dan las condiciones adecuadas para crecer. Tener árboles saludables en la ciudad paga con facturas de aire natural y temperaturas más bajas, costos reducidos de mantenimiento de árboles y andenes.

2. **Propagación y Mantenimiento de Vivero**

La propagación y mantenimiento del vivero se refiere al conjunto de acciones y procedimientos necesarios para producir y mantener plántulas arbóreas con el objetivo de su conservación y posteriormente realizar su respectiva siembra.

Las principales actividades que se realizan en un vivero son:

- Selección de especies: Se eligen las especies de plantas que se desean producir en el vivero, teniendo en cuenta factores como su demanda, adaptabilidad a la zona y características climáticas.
- Preparación de la siembra en bolsa: Se prepara la superficie para la siembra de las plántulas, mejorándolo con la adición de abono y otros componentes.
- Siembra y cultivo: Se realiza la siembra de las plántulas y se lleva a cabo el cultivo hasta que estén listas para su trasplante.
- Control de plagas y enfermedades: Se monitorea la salud de las plántulas y se implementan medidas para controlar plagas y enfermedades.
- Irrigación: Se lleva a cabo la irrigación de las plántulas de acuerdo con sus necesidades hídricas.
- Poda y formación: Se realiza la poda y formación de las plántulas para mejorar su crecimiento y asegurar su calidad.
- Almacenamiento y distribución: Se almacenan las plántulas y se realiza la distribución a los destinos finales.
- Propagación de especies: La propagación de especies se refiere al proceso de producir nuevas plantas a partir de las ya existentes. Puede ser natural o artificial. La propagación natural ocurre de manera espontánea, como cuando las semillas de un árbol caen al suelo y germinan o cuando una planta produce hijuelos o estolones. La propagación artificial se realiza en un ambiente controlado, como un vivero, y puede incluir técnicas como la siembra de semillas, la división de plantas, la estaquillación, la micropropagación y la injertación.

El objetivo de la propagación de especies es asegurar la continuidad de una población de plantas y aumentar la diversidad genética. También se utiliza para la producción comercial de plantas y para la conservación de especies en peligro de extinción. La propagación de especies requiere un conocimiento cuidadoso sobre las necesidades y características de cada especie y un ambiente adecuado para su crecimiento y desarrollo.

PROPAGACIÓN DE ESPECIES DE ÁRBOLES EN UNA ZONA URBANA CON CLIMA TROPICAL SECO	
TIPO	**DEFINICIÓN**
Semilla:	La propagación de árboles a partir de semillas es una de las formas más económicas de hacer crecer nuevos árboles. Se pueden recolectar semillas de árboles existentes en la zona o adquirirlas de un vivero. Las semillas deben ser sembradas en un sustrato adecuado y mantenerse húmedas hasta que germinen.
Esquejes:	Otra forma de propagar árboles es a través de esquejes. Los esquejes son pequeños pedazos de ramas o tallos que se cortan de un árbol madre y se plantan para producir un nuevo árbol. Los esquejes deben ser mantenidos húmedos hasta que se hayan establecido y comenzado a crecer.
Acodo:	La técnica de acodo consiste en cortar una rama de un árbol madre y envolver su base con un material protectivo para estimular la producción de raíces nuevas. Una vez que se han producido las raíces nuevas, el árbol se puede cortar y plantar en un nuevo lugar.

Propagación por injerto:	La propagación por injerto es una técnica que consiste en unir un trozo de un árbol madre con un esqueje o un acodo para producir un nuevo árbol. Esta técnica se utiliza para producir árboles con características específicas de un árbol madre.

Para la presente propuesta, el mantenimiento del vivero se refiere a la propagación mediante esqueje de 24.000 especies de árboles que incremente el número de árboles a sembrar en las áreas del Municipio de Cúcuta, sugeridas en el estudio para la siembra.

3. Siembra de Árboles

El alcance de siembra de árboles en una propuesta de servicio se refiere a la cantidad, ubicación y tipos de árboles que se van a plantar, así como también a los recursos y acciones necesarias para llevar a cabo la siembra de manera efectiva y sostenible. Esto incluye, entre otros aspectos, la identificación del terreno, la elección de las especies a sembrar, la preparación del suelo, la obtención y entrega de las plántulas, y la implementación de medidas de mantenimiento para garantizar el éxito de la siembra.

ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
Identificación de áreas y/o zonas adecuadas:	Es necesario encontrar terrenos disponibles y aptos para la siembra de árboles en el área urbana de la ciudad.
Elección de especies adecuadas:	Se deben seleccionar especies de árboles que se adapten bien a las condiciones climáticas y ambientales de la ciudad.
Preparación del suelo:	Es necesario preparar el suelo para la siembra, lo que incluye labrar la tierra, añadir abono y remover las malezas.
Obtención y entrega de las plántulas:	Se deben transportar las plántulas de árboles y entregarlas en el lugar de la siembra
Implementación de medidas de mantenimiento:	Se deben implementar medidas de mantenimiento para garantizar el éxito de la siembra, tales como regar las plántulas, protegerlas de daños y controlar las plagas.

Para la presente propuesta, la siembra de árboles se propone como actividad a desarrollar en un número de total de 45.000 especies naturales, compuestas de la siguiente manera:

- Etapa 1 de siembra para 21.000 especies dispuestas de manera inmediata en el vivero y una
- Etapa 2 de siembra para las 24.000 especies que se propagaran y desarrollaran en vivero a lo largo del convenio.

4. **Mantenimiento de árboles objeto de siembras.**

El mantenimiento de árboles objeto de siembras se refiere a las actividades necesarias para mantener y proteger los árboles plantados en un espacio público, con el fin de garantizar su crecimiento saludable y prolongar su vida útil.

Estas actividades incluyen la poda, la eliminación de ramas secas o enfermas, la aplicación de fertilizantes, la eliminación de malezas alrededor del tronco, el riego adecuado y la protección contra daños por animales o vehículos.

El mantenimiento de los árboles es importante porque contribuye a la conservación de la biodiversidad, mejora la calidad del aire y del suelo, y aumenta la belleza y el valor de una propiedad. Además, los árboles pueden ser importantes para la seguridad, la sombra y la privacidad.

En resumen, el mantenimiento adecuado de los árboles objeto de siembras es fundamental para garantizar su crecimiento saludable y prolongar su vida útil, y debe ser una parte importante del mantenimiento integral del espacio público o privado.

5. Mantenimiento Integral del Espacio Público

El mantenimiento integral del espacio público es un proceso que tiene como objetivo garantizar el uso óptimo y la conservación de los espacios públicos, con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas que los habitan. Esto incluye la limpieza, el mantenimiento de infraestructuras, la conservación de áreas verdes, la mejora de la accesibilidad y la seguridad en dichos espacios. El mantenimiento integral del espacio público es importante para garantizar la sostenibilidad y la salud ambiental de las ciudades y para promover el uso activo y responsable de los espacios públicos.

Para la siguiente Propuesta, el mantenimiento que se formula, está dirigido a las zonas rivereñas del cuerpo de agua del río pamplonita, parques y plazas en una extensión estimada de: 150.000 metros.

El mantenimiento integral del espacio público es una responsabilidad compartida entre las autoridades y la comunidad, ya que los espacios públicos son para uso y disfrute de todos.

Además de las tareas mencionadas anteriormente, el mantenimiento integral también incluye la prevención y control de la contaminación, la gestión de residuos, la protección del medio ambiente y la promoción de actividades culturales y recreativas.

La importancia de un buen mantenimiento del espacio público radica en su impacto en la calidad de vida de las personas. Los espacios públicos bien cuidados y atractivos pueden ser un punto de encuentro para la comunidad, fomentar la socialización y el sentido de comunidad, y mejorar la salud mental y física de las personas.

Además, un espacio público bien mantenido también puede ser un atractivo turístico y económico para una ciudad, ya que puede atraer a visitantes y negocios, y generar empleo y crecimiento económico.

En conclusión, el mantenimiento integral del espacio público es esencial para garantizar una ciudad habitable, segura y atractiva, y debe ser una prioridad para las autoridades y la comunidad.

Las actividades de mantenimiento del espacio público y siembra se realizarán en el territorio del Municipio de San José de Cúcuta y estos serán socializados ante el subsecretario de medio ambiente.

El contratista dentro de sus actividades deberá:

- Coordinar con las entidades Municipales y/o Departamentales competentes para informar sobre el tipo de mantenimientos a ejecutar, cumpliendo planes de Manejo Ambiental.

- Las podas, talas y manejo de arbolado se debe tramitar directamente la autorización con La Corporación Autónoma Regional de la frontera Nororiental.

- Cumplir con el plan de movilidad de tráfico y Señalización establecidos por el DAPM y secretaría de Tránsito del Municipio. Por otra parte, en desarrollo del convenio a ejecutar, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en las siguientes disposiciones:

• Acuerdo 022 del 19 de Diciembre de 2019, expedido por el Municipio de San José de Cúcuta, Por medio del cual se adopta una revisión ordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de San José de Cúcuta.

Los profesionales y especialistas previamente aprobados tienen la obligación de realizar la visita al vivero ubicado en el área de conservación ambiental de CENS, junto con la Supervisión y/o apoyo a la supervisión designado para el proyecto, con el fin de determinar y ejecutar las siguientes labores:

- Identificar las actividades a realizar como parte de mantenimiento del vivero.
- Identificar Cantidad y tipo de especies arbóreas entregadas por el Municipio.
- Identificar cronograma para el manejo de control fitosanitario a las especies arbóreas ya existentes en el vivero.
- Identificar y Determinar el tipo de especies que serán propagadas por el método de esqueje.
- Realizar la Programación de la propagación.
- Anexo fotográfico en el que se evidencie el estado inicial de cada una de las especies arbóreas.
- Dar cumplimiento a los protocolos establecidos para el proceso de establecimiento y siembra de los árboles en el área metropolitana de Cúcuta.
- Presentar y obtener aprobación por parte de la supervisión del Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental PIPMA Y Sistema de Gestión de SST.
- Los informes de diagnóstico serán aprobados por la supervisión, con el objeto de definir el alcance de las metas.
- Se deberá consultar a las Empresas de Servicios Públicos y Entidades municipales (a las que haya lugar), información acerca de la realización de actividades y permisos que se requiera para la intervención en el espacio público. objeto del convenio, los cuales puedan interferir en la ejecución contractual.
- Entregar al subsecretario de medio ambiente o supervisor asignado de la secretaría, un cronograma semanal correspondiente a las siembras, adecuaciones, mantenimientos y modificaciones en la programación cada vez que se realicen.
- Entregar al subsecretario de medio ambiente o supervisor asignado de la secretaría, la ubicación mediante GPS con coordenadas de todas las siembras, adecuaciones, mantenimientos y modificaciones que se realicen.
- Registro fotográfico de las áreas donde se realizará la siembra, adecuaciones, establecimiento y demás, mostrando el estado actual del sitio o área donde se realice las actividades y registro posteriores a las actividades realizadas.
- Coordinar con el supervisor de la secretaría visitas y seguimiento a las actividades de siembra, viveros, adecuaciones y demás.
- Señalización. Se debe cumplir con la señalización prevista en el manual de señalización de la alcaldía de san jose de cucuta (valla plegable por cada cuadrilla de trabajo en donde se especifique el contratista, la dirección y teléfono para reclamo de la firma, siempre y cuando las cuadrillas se encuentren en diferentes frentes de trabajo (parques, senderos, separadores, avenidas y barrios) y demarcación de las áreas de trabajo respectivas, antes y durante la ejecución de las actividades.
- El material vegetal que sea sembrado debe estar protegido, es decir se debe realizar un acercamiento adecuado al sitio de siembra del mismo (sea parque, sendero, separador, avenida entre otros), donde se garantice la protección y sobrevivencia del individuo arbóreo.
- La asociación responderá por las afectaciones que sufran las plantaciones o siembras, asumiendo los costos de procesos de resiembra, considerándose un 10% de establecimiento del material vegetal por especie en caso que se presente.
- La asociación debe contar con el sistema de riego para las actividades de siembra y su respectivo mantenimiento de acuerdo al requerimiento de cada una de las plántulas sembradas y adicional contar con el riego para el mantenimiento de las mismas el cual es permanente según la necesidad del mismo.
- La asociación debe entregar un informe semanal detallado de cada uno de los sitios donde se realice siembras, el cual debe contener la ubicación del sitio y la de cada uno de los individuos sembrados (georreferenciados cada uno), las fechas de periodos de siembras y resiembras si es el caso, el control cronológico del riego a las mismas, con su

respectivo registro fotográfico, el nombre de las especies sembradas (comunes-científicos-familia).

- Finalizada esta etapa, se suscribirá el acta de finalización en acompañamiento de la secretaría de infraestructura municipal, en la cual se dejará constancia de la culminación y aprobación de los entregables previos al inicio de la ejecución de las obras.

NOTA 1. La Corporación, orientada por el supervisor de la Secretaría de Infraestructura Municipal, conocerán los representantes de las Juntas de Acción Comunal de cada uno de los espacios a intervenir con el fin de coordinar con ellos las labores y la logística de la ejecución del convenio.

NOTA 2: Las actividades antes descritas y las demás dieren a lugar en cumplimiento de la correcta ejecución del objeto del convenio debe contar con la aprobación por parte del supervisor previo al inicio de actividades de ejecución y desarrollo del proyecto.

- **REUNIÓN DE INICIO:** realizará por lo menos una (1) reunión general informativa de inicio por cada frente de trabajo, antes del inicio de las labores, para exponer las características del proyecto a nivel técnico, social, ambiental, SST, y de tráfico duración, impactos y medidas de manejo previstas.

- **REUNIÓN DE FINALIZACIÓN:** realizará una (1) reunión general informativa de finalización por cada frente de trabajo, cuando se complete la ejecución del 100% de del convenio como propósito la presentación de los resultados obtenidos, e cumplimiento de los compromisos contractuales informará la fecha de finalización de las actividades, y responderá las inquietudes de los asistentes. Se realizará un recorrido por los espacios con un grupo de los asistentes como parte de la entrega formal de la misma. LA CORPORACIÓN se comprometerá a elaborar material explicativo para facilitar a los participantes la comprensión de las actividades que se ejecutaron para este proyecto.

- **REUNIONES EXTRAORDINARIAS:** Estas reuniones se realizarán por exigencia de la comunidad beneficiada, por orden de la Supervisión de la secretaría de Infraestructura para que se convoquen reuniones adicionales, sin que esto implique remuneración adicional para la ESAL.

- **VEEDURÍAS CIUDADANAS**. La participación de la comunidad en el desarrollo del proyecto se hará en el ámbito de la ley 850 de 2003 "Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas". Por lo que el contratista deberá ajustar su trabajo con la comunidad a lo expresado en dicha ley. Deberá asegurarse la creación del comité de veeduría ciudadana, así como las reuniones de seguimiento realizadas y del cumplimiento de los planes de acción que se deriven de estos encuentros.

- **ATENCIÓN A LA COMUNIDAD.** El contratista deberá gestionar y atender oportunamente los requerimientos de la comunidad, establecer el mecanismo de atención y comunicación que puede utilizar el ciudadano para presentar cualquier queja, comentario o reclamo relacionado con el proyecto.

- **CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS VIGENTES DE IMAGEN CORPORATIVA DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA.** Debe indicarse del compromiso de observancia y cumplimiento de las normas vigentes y de imagen corporativa del Municipio de Cúcuta y/o secretaria de Infraestructura, en especial lo que respecta a vallas, señalización, dotación de uniformes al personal etc.

- **PLAN DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar el Plan de Calidad del proyecto a ejecutar; dicho plan deberá incluir como mínimo los siguientes aspectos:

La estructura del plan de calidad debe asegurar que establece y da respuesta al cumplimiento de los requisitos de la norma NTC ISO 9001:2008 y sus últimas actualizaciones, además deberá incluir los registros que implementará en la ejecución del convenio y hará entrega de los formatos diligenciados que a la fecha pueda implementar. Por lo anterior, su contenido deberá incluir los siguientes aspectos:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: Establecer el alcance del proyecto, parques objeto de intervención, actividades a ejecutar.

CONTROL DE DOCUMENTOS: El plan de calidad debe determinar y describir los controles relacionados con los documentos de origen interno y externo: la identificación de los documentos, definición del responsable de asegurar que la información es pertinente y adecuada al proyecto, la distribución y control de estos documentos y la disponibilidad de las versiones en los sitios de uso. Definir el mecanismo de control de planos para asegurar el uso de versiones vigentes de los planos y evitar el uso de versiones obsoletas incluyendo información en medio magnético. (Ver numeral 4.2.3 NTC ISO 9001). Anexar el listado de documentos internos y externos diligenciado, aplicable al proyecto.

CONTROL DEL PRODUCTO NO CONFORME: En el plan de calidad se debe identificar y establecer el procedimiento para el manejo y tratamiento del producto no conforme, así como los responsables para su identificación, tratamiento, seguimiento y posterior liberación.

GESTIÓN DEL RIESGO: Analizar afectaciones al proyecto como mecanismo para identificación de acciones correctivas y preventivas, registrarlas y establecer las acciones para evitarlas o prevenir que se vayan a presentar.

- **PROGRAMA DE SEGUIMIENTO**: La ESAL deberá presentar el Programa del proyecto a ejecutar. El programa de trabajo deberá ser el resultado de un análisis detallado de las diferentes actividades en que se divide en el proyecto, siguiendo el desarrollo de las actividades por ejecutar, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar en condiciones típicas del sitio de ejecución, el programa del proyecto deberá tener un único nodo de inicio y un único nodo de fin. La ESAL deberá determinar las actividades necesarias para ejecutar el proyecto, para ello se deberá realizar la descomposición del trabajo requerido en el grado de detalle que permita definir duración, definir costos y realizar el control del proyecto. Igualmente deberá tener en cuenta los calendarios laborales, días festivos, vacaciones, etc., deberá identificar cada actividad, establecer precedencias, restricciones, definir el tipo de la actividad (trabajo fijo o duración fija) definir según el tipo de la tarea el trabajo requerido y la duración total del proyecto. Se debe presentar de manera anexa el cuadro que permita sustentar la duración estimada para cada actividad. Cada una de las actividades debe permitir la identificación de recursos asignados y se debe comprobar que no se presenten sobre asignaciones y que estos sean coherentes con la actividad a ejecutar. Una vez revisados y ajustados estos aspectos el contratista debe presentar el programa del proyecto el cual servirá de Línea Base para el control del proyecto. Dicho programa se presentará en el software que determine la ESAL y que permita a la Secretaría de Infraestructura controlar el proyecto.

3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente convenio, es de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

4.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MATERIALES

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse, deberán ser los que se exigen en las especificaciones técnicas por parte de la Secretaría de Infraestructura Municipal y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. La ESAL se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la ejecución del convenio y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

Los materiales deben ser adquiridos de fuentes que posean los permisos o licencias ambientales vigentes, de acuerdo con la normatividad.

Los Árboles y Arbustos deben:
Aclaración necesaria: Cada especie tiene sus especificidades morfológicas y fenológicas y responde de diferentes maneras a los factores ambientales. En ese sentido las pautas siguientes deben adaptarse si hay indicios de investigaciones o información primaria, que a juicio del área de los ecosistemas que haga sus veces plantee parámetros diferentes.
Los árboles deben llegar hidratados al momento de la siembra o sea sus contenedores regados abundantemente el día anterior y transportados de manera tal que no sufran desgarros por viento o golpes, quemaduras por calor, pérdida de suelo de los contenedores, etc.

MORFOLOGIA:
- Tener un tallo principal bien definido, lignificado (endurecido) en lo posible, sin chupones, ni adelgazamientos (cuello de ganso), sano, sin heridas o tejido expuesto, fuerte, sin curvaturas y centrado en la bolsa o contendor.
- En el caso de ser injertado, el injerto debe estar unido al portainjerto y presentar buen vigor y las características del punto anterior.
- Ramas espaciadas uniformemente alrededor del tallo central, excepto los árboles con ramas ascendentes.
- Los árboles deben conservar la morfología propia del biotipo y las características antes mencionadas.

SANIDAD:
- Hojas sanas, turgentes y vigorosas, con un área foliar que permita generar tolerancia al estrés del trasplante.
- Ausencia de plagas, enfermedades o heridas.

ALTURA:
- La altura mínima del árbol debe ser de 1,00 a 1,50 m, sin embargo, esto será objeto de evaluación por parte del supervisor asignado por la Subsecretaria del medio ambiente, considerando aspectos como la rareza de la especie y/o su lento crecimiento o avances recientes en investigación al respecto. Todo esto depende del tamaño del contenedor y de la sanidad que este otorgue al sistema radicular. Puede ser inferior dependiendo la especie y si es considerado por el supervisor de la subsecretaria de medio ambiente.

RAÍZ:
- Debe haber una buena proporción de la parte aérea con la raíz.
- La raíz no debe tener deformaciones como cola de marrano.
- El contenedor o bolsa debe ser lo suficientemente grande como para tener buena biomasa radicular, que permita un buen desarrollo las raicillas que son las responsables de garantizar las primeras etapas de desarrollo del árbol. Los árboles grandes deben venir en contenedores o bolsas que garanticen un buen desarrollo de las raíces, esto es FUNDAMENTAL.
- Se debe hacer un muestreo rompiendo bolsas u otro tipo de contendores para evaluar: estado morfológico y sanitario de la biomasa radicular, presencia de patógenos o plagas, calidad del sustrato, desarrollo radicular de soporte y absorción y malformaciones.
- Las plántulas deben provenir de un vivero registrad. Se dará un plazo prudencial de tres años a partir de la promulgación del presente acto administrativo, para el registro de los viveros ubicados en al área urbana o por fuera de ella, interesados en ofertar árboles, palmas o arbustos para la ciudad.
- El contenedor o bolsa para la raíz debe tener la durabilidad suficiente para que pueda desarrollar la raíz el tiempo que esta lo requiera y debe poder drenar los excesos de agua.

4.1.2. PRUEBAS Y ENSAYOS

Durante la ejecución del convenio el supervisor inspeccionará y controlará la calidad de los insumos y herramientas propuestas o

empleados, la calidad de procedimientos o trabajos, así como su localización, dimensiones y costos. El supervisor rechazará los materiales que no garanticen la calidad de los trabajos, verificará los procedimientos de ejecución para evitar defectos o incumplimiento de planes y especificaciones que no ofrezcan las garantías de calidad, estabilidad, buena apariencia o seguridad para los fines de la aceptación y el pago. Ninguna de estas labores del supervisor exime al Contratista de sus obligaciones contractuales, especialmente en cuanto a la verificación y rectificación de la localización, defectos de materiales, ni en los ensayos o medidas de control. La vigilancia y control de los materiales será de responsabilidad única de la corporación. La ESAL se obliga a permitir la visita a las obras y a sus oficinas, a funcionarios de la secretaría de Infraestructura, al interventor y demás entidades de control y vigilancia administrativa.

4.2. DOCUMENTOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La corporación deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los documentos que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este convenio.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o ajustes y complementación que el contratista pretenda efectuar deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

4.3. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL PROYECTO

Por otra parte, en desarrollo del convenio a ejecutar, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en las siguientes disposiciones:

- Acuerdo 022 del 19 de diciembre de 2019, expedido por el Municipio de San José de Cúcuta, Por medio del cual se adopta una revisión ordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de San José de Cúcuta.
- Norma técnica Colombiana NTC 6047.
- Norma técnica Colombiana NTC 4595.
- Guía de diseño accesible y universal.
- Manual de Accesibilidad al medio físico y al transporte. (Consejería para la política social presidencia de la república)

Igualmente deberá realizar la coordinación con las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos como: Centrales Eléctricas de Norte de Santander (CENS), Empresa de Acueducto y Alcantarillado (Aguas Kptial), Empresa de Telefonía Claro y Movistar, Gas Natural y las entidades competentes.

5. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

El Contratista deberá presentar un programa de manejo ambiental el cual deberá cumplir a lo largo del convenio y deberá presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en cada uno de estos aspectos, los cuales deberá cumplir a lo largo del convenio, como también, presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas junto con el Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) de acuerdo a los lineamientos técnicos ambientales establecidos por el Ministerio de medio ambiente y desarrollo sostenible, como también lo establecido por el Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio, lo cual indican el enfoque y manejo integral de los residuos generados en obra (acopio temporal, aprovechamiento y disposición final).

En todo caso el contratista debe velar por el cumplimiento de las condiciones establecidas en el apéndice ambiental el cual contiene las especificaciones para la gestión ambiental.

6. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se firme la minuta del convenio

y no podrán ser pedidas durante la selección del oferente para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento a la corporación los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del convenio y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Convenio, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. La Supervisión es Corresponsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. La Corporación garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Convenio de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al convenio, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

POSGRADO CON TÍTULO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general o específica por título de posgrado.

El personal relacionado será contratado por la corporación y su costo está incluido dentro de los gastos administrativos generales del Convenio. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad

los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Contratista, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

Para cada uno de los profesionales se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

6.1. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El contratista deberá disponer en forma oportuna con la maquinaria y equipo mínimo, para la ejecución del convenio:

- Cortaceto de espada combustión motor 2 tiempos, cilindraje 22,5 cc
- Guadaña de combustión motor 2 tiempos, cilindraje 41,5 cc
- Fumigadora de espalda 20 Lts de palanca con boquilla capacidad20 litros, presión de trabajo 40 psi +/- 10%, chasis 100% plástica.
- Motosierra para altura – motor dos tiempos a gasolina 32cc-1,4 KW

Adicionalmente deberá disponer las herramientas menores que sean necesarias durante el desarrollo de las actividades de la obra a ejecutar, así como los respectivos elementos de seguridad para cada uno de los integrantes de las cuadrillas. Elementos de seguridad para trabajo en alturas de acuerdo con lo establecido en la resolución 1490 del 23 de julio de 2012 del Ministerio del Trabajo, por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas y las demás que lo modifique y apliquen Para efectos de la aplicación de la mencionada resolución, se entenderá su obligatoriedad en todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1.50 m o más sobre un nivel inferior. La maquinaria puede ser propia, alquilada o en leasing. La Secretaría de Infraestructura Municipal se reserva el derecho a exigir, durante la ejecución del convenio, el cumplimiento del equipo mínimo establecido, así como los equipos necesarios para la normal ejecución de la obra que serán igualmente que los anteriores a cargo y costo del contratista. La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Convenio y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

7. EXAMEN DEL SITIO

Es responsabilidad de la corporación conocer la ubicación del lugar donde se sitúan las especies arbóreas y situaciones particulares, como también las características del sitio, localización y las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como los sitios autorizados para hacer la disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD) y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto de obra pública.

La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que la corporación ha efectuado la inspección completa y visita del sitio de las obras y que ha investigado plenamente las condiciones de trabajo, los estudios del proyecto (si los hubiere), los riesgos, así como todos los aspectos para la ejecución del convenio.

8. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Para lo cual deberá cumplir entre otros con:

• Garantizar durante la ejecución de la obra, el uso de señalización reflectiva y su permanencia.
• Implementar la señalización requerida, antes de iniciar cualquier tipo de actividad.
• Delimitar, demarcar y señalizar las áreas de trabajo de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y considerando: Señalización de áreas de trabajo con señales prohibitivas, informativas, de obligación, de advertencia y de salvamento, tanto para las instalaciones temporales, como para los frentes de trabajo, Las Instalaciones temporales pueden ser campamentos, acopios temporales de materiales, bodegas, puntos de almacenamiento de combustible y productos químicos, vistieres y puntos provisionales para almacenamiento de herramientas y otros.

Dichas instalaciones deberán tener como mínimo:

• Ubicación de oficinas.
• Señalización y demarcación de extintores.
• Señalización de baños.
• Señalización preventiva de actividades críticas o de alto riesgo.
• Rutas de evacuación, salidas de emergencia y puntos de encuentro.
• Señalización de almacenamientos de combustible y en general de cualquier sustancia peligrosa.
• Demarcación y señalización de áreas de acopio de materiales.
• Señalización de botiquín y áreas de primeros auxilios.
• Acceso a lugares restringidos.
• Señalización de uso de elementos de protección personal.
• Si dentro del campamento hay almacenamiento temporal de materiales (Centros de acopio) debe mantenerse señalizada la entrada y salida de vehículos de carga definiendo los sitios de tránsito de los mismos y debe contener con señales informativas y señales preventivas.

Los frentes de obra deben tener como mínimo la siguiente señalización:
• Aislamiento y demarcación de todo el frente de obra.
• Demarcación y señalización de la circulación interna del personal.
• Señales de uso de elementos de protección personal.
• Demarcación y señalización para puntos autorizados de acopios temporales de materiales y escombros. (sin que esto implique violar la normatividad existente).
• Demarcación y señalización de pozos de inspección, sumideros y cajas de las empresas de servicios públicos y excavaciones.
• Demarcación y señalización de zonas de parqueo de maquinaria y equipo.
• Demarcación y señalización de rutas de evacuación, salidas de emergencia y puntos de encuentro. • Implementar la señalización adicional, solicitada por la Interventoría y/o la secretaria de Infraestructura, de acuerdo con el avance de la obra.
• Implementar la señalización ambiental y de seguridad y salud ocupacional requerida en la obra de acuerdo con los estándares definidos en la legislación nacional vigente y las Normas Técnicas Colombianas NTC.

9. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

En caso de que se requiera adelantar trámites ante las Empresas de Servicios Públicos para obtener certificaciones o permisos para la construcción del proyecto (obras) objeto del presente convenio, LA ESAL debe realizarlos y realizar el constante seguimiento hasta obtener la respuesta favorable sin que éstos generen costos adicionales a la propuesta y/o al convenio.

El desarrollo de las actividades deberá cumplir con las especificaciones técnicas y económicas que se presenten y que sean aprobadas por la supervisión, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Igualmente, es de resaltar que los Planes de Manejo de Desvíos de Tráfico y permisos ambientales deben ser aprobados por las entidades competentes.

Resulta totalmente claro para efectos del CONVENIO, que LA ASOCIACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO, al término de ejecución

del convenio, deberá dejar en iguales o mejores condiciones de estado el vivero ubicado en el área de conservación CENS, de las vías alternas que utilizó para el tránsito, riesgo de costo que se entiende incorporado dentro del componente.

10. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

El Municipio de San José de Cúcuta, para el presente proceso allega este documento técnico existente para la respectiva evaluación, revisión y ajustes por parte de la ESAL.

2.2. Identificación del objeto con el clasificador de bienes y servicios:

La Prestación de servicios objeto del presente proceso de contratación de acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas se identifican hasta los siguientes nivel CLASE, conforme a UNSPSC y a clasificación CIIU así:

UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	
F701117	Parques, Jardines y Huertos
F721531	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas

2.3 MARCO NORMATIVO

A nivel nacional, la Constitución Política de Colombia respecto al componente de medio ambiente relaciona lo siguiente:

- En el artículo 79, se establece lo siguiente: “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.

El Decreto Ley 2811 de 1974 Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, se relaciona lo siguiente:

- En la Parte VIII de la flora terrestre, Título I de la conservación y defensa de la flora, se establece lo siguiente: Artículo 196: Se tomarán las medidas necesarias para conservar o evitar la desaparición de especies o individuos de la flora que, por razones de orden biológico, genético, estético, socioeconómico o cultural, deban perdurar; entre ellas: ítem c) Promover el desarrollo y utilización de mejores métodos de conservación y aprovechamiento de la flora.

- Artículo 206: Se denomina área de reserva forestal la zona de propiedad pública o privada reservada para destinarla exclusivamente al establecimiento o mantenimiento y utilización racional de áreas forestales productoras, protectoras o productoras protectoras.

- Artículo 229.- La reforestación consiste en el establecimiento artificial de árboles para formar bosques

Por otro lado, la y 299 de 1996 “por el cual se protege la flora colombiana, se reglamentan los jardines botánicos y se

dictan otras disposiciones" establece lo siguiente:

- Articulo 1: La Flora Colombiana. La conservación, la protección, la propagación, la investigación, el conocimiento y el uso sostenible de los recursos de la flora colombiana son estratégicos para el país y constituyen prioridad dentro de la política ambiental. Son de interés público y beneficio social y tendrán prelación en la asignación de recursos en los planes y programas de desarrollo y en el presupuesto general de la Nación y en los presupuestos de las entidades territoriales y de las corporaciones autónomas regionales.

El Decreto 1791 de 1996 "por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal" establece en su Capitulo XI de plantaciones forestales, lo siguiente:

- Articulo 69. Las plantaciones forestales pueden ser:

a) Plantaciones Forestales Productoras de carácter industrial o comercial. Son las que se establecen en áreas forestales productoras con el exclusivo propósito de destinarlas al aprovechamiento forestal;
b) Plantaciones Forestales Protectoras-Productoras. Son las que se establecen en áreas forestales protectoras-productoras, en las cuales se puede realizar aprovechamiento forestal, condicionado al mantenimiento o renovabilidad de la plantación;
c) Plantaciones Forestales Protectoras. Son las que se establecen en áreas forestales protectoras para proteger o recuperar algún recurso natural renovable y en las cuales se pueden realizar aprovechamiento de productos secundarios como frutos, látex, resinas y semillas entre otros, asegurando la persistencia del recurso.

En el marco del Plan de Desarrollo Nacional 2018 – 2022, se establece lo siguientes ejes o líneas del componente ambiental:

- Estrategia Transversal 3004 - IV. Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo
- Línea: 300402 - 2. Biodiversidad y riqueza natural: activos estratégicos de la Nación
- Programa: 3202 - Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.

En el marco del Plan Desarrollo Departamental 2020 – 2023, se establece los siguientes ejes o líneas del componente ambiental:

- Eje estratégico 4: hábitat Más oportunidades para los bosques, biodiversidad y servicios ecosistémicos

- Programa: mejor ambiente en tu territorio
- Subprograma: Más oportunidades para un ambiente sostenible

En el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023, se establece los siguientes ejes o líneas del componente ambiental:

- Línea estratégica 5: Territorio sostenible y hábitat saludable para todos
- Componente 3: Ambiente y cambio climático
- Programa 3: Silvicultura urbana, Cúcuta ciudad verde

De acuerdo a lo expuesto anteriormente le corresponde a los municipios como entes territoriales llevar a cabo y ejecutar los proyectos de desarrollo sostenible y social, de conformidad a las necesidades que del momento se encuentren padeciendo en la región, para así satisfacer las necesidades socio-ambientales de sus ciudadanos.

2.4 NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO

Modalidad de contratación directa, régimen especial de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y en concordancia con los artículos 5 del decreto 092 del 23 de enero del 2017, donde se establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad, en este caso se determina que la **CORPORACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL AMBIENTE URBANO (CORPOCERO) ;** es una entidad sin ánimo de lucro y es idónea para celebrar el convenio de asociación.

El decreto 092 del 2017 por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política.

2.5 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente contrato será de CUATRO (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.6 FORMA DE REALIZAR LOS APORTES

APORTES DEL MUNICIPIO DE CUCUTA: El municipio se compromete a aportar al presente convenio en la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. C/TE. ($762,860,000.00)** con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 00 00793 de 09 de febrero, rubro 2.1.2.3.2.02.02.009.36 - "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

Para todos los efectos fiscales, el valor del presente convenio corresponde al valor del compromiso adquirido en el certificado de disponibilidad presupuestal por este monto será el valor a afectar con el Registro Presupuestal, el valor del aporte de la ESAL no ingresa al presupuesto del municipio, No obstante, CORPORACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL AMBIENTE URBANO (CORPOCERO). aportará al presente convenio la suma de **TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($326.940.000) equivalente al 30%** bajo modalidad de recurso en dinero acreditado mediante certificación bancaria y el respectivo aval del contador y/o revisor Fiscal

APORTE MUNICIPIO DE CUCUTA	$762.860.000	70%
APORTES CORPOCERO	$326.940.000	30%
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$1.089.800.000	100%

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: DESEMBOLSO DE LOS APORTES: Teniendo en cuenta que corresponde al ASOCIADO la realización de los procesos contractuales que conlleven a la ejecución del objeto convencional, el Municipio le transferirá el valor del aporte correspondiente al 70% de los recursos descritos en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

DESCRIPCION DE LOS APORTES	VALOR	PORCENTAJE	FECHA
PRIMER DESEMBOLSO	$686.574.000	90%	MARZO A LA VINCULACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO Y APROBACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
SEGUNDO DESEMBOLSO	$76.286.000	10%	INFORME FINAL DE CUMPLIMIINETO DE CTIVIDADES DEL CRONOGRAMA
TOTAL	$762.860.000	100%	

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, **EL ASOCIADO** deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud y Pensiones, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003 y el Decreto reglamentario 510 de 2003. **EL ASOCIADO** se compromete a cumplir con los principios y criterios de especialización, austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuestales y sujetará su informe de ejecución y financiero a éstas y a las normas especiales que rigen el presente convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 002 del 11 de enero del 2023, artículo primero y parágrafo quinto dispuso que *"Corresponde a cada Secretario de Despacho asumir la supervisión de los contratos referidos en el artículo primero de este decreto, para lo cual podrá contar con el apoyo que requiera. Así mismo, corresponde a cada Secretario de Despacho y/o Directores de Departamentos Administrativos la firma y gestión de los siguientes documentos que se generan en las etapas contractual y poscontractual: actas de inicio, aprobaciones de pólizas, suscripción y gestión de actas o documentos de pago y la liquidación de los contratos de que trata el artículo primero de este decreto. Igualmente, corresponde a cada Secretario de Despacho y/o Directores de Departamentos Administrativos la competencia para la aplicación de multas, incumplimientos y mecanismos afines, incluidas en las cláusulas exorbitantes, conforme lo establece el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de que se garantice el cumplimiento del contrato y se eviten afectaciones o parálisis en la ejecución contractual.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 002 del 11 de enero del 2023, artículo primero PARÁGRAFO SEGUNDO: Corresponde a cada Secretario de Despacho asumir la supervisión de los contratos referidos en el artículo primero de este decreto, para lo cual podrá contar con el apoyo que requiera. Así mismo, corresponde a cada Secretario de Despacho y/o Directores de Departamentos Administrativos la firma y gestión de los siguientes documentos que se generan en las etapas contractual y poscontractual: actas de inicio, aprobaciones de pólizas, suscripción y gestión de actas o documentos de pago y la liquidación de los contratos de que trata el artículo primero de este decreto. Igualmente, corresponde a cada Secretario de Despacho y/o Directores de Departamentos Administrativos la competencia para la aplicación de multas, incumplimientos y mecanismos afines, incluidas en las

cláusulas exorbitantes, conforme lo establece el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de que se garantice el cumplimiento del contrato y se eviten afectaciones o parálisis en la ejecución contractual

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato resultante del presente Proceso de Selección se ejecutará en el Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

2.9 OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir el acta de inicio y liquidación del convenio.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del Contrato.
3. Contribuir al cumplimiento oportuno de las metas de los proyectos del MUNICIPIO DE CÚCUTA - que apliquen en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.
4. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
5. Utilizar de manera racional los recursos que se van a disponer para la ejecución del Contrato.
6. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del Convenio.
7. La cláusula de confidencialidad es obligatoria en el proceso, debido al riesgo de fuga de información de la entidad a través de terceros. La información CONFIDENCIAL para el MUNICIPIO en el desarrollo del presente contrato sería todo lo relacionado con la ejecución.
8. Acreditar mediante Certificación el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y Riesgos Laborales Art. 13 Ley 1562 de 2012) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión y Salud al Sistema de Seguridad Social), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 1 de 2007, del mes correspondiente.
9. Suscribir las garantías exigidas por el municipio.

A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COOPERADO:

1. Cumplir con la propuesta presentada para desarrollar todas las actividades técnicas.
2. Implementar las acciones pertinentes para garantizar la ejecución del proyecto, de conformidad con la propuesta del convenio.
3. Adelantar el Análisis y Diagnóstico pertinente para la Identificación de Áreas para la Siembra de 45.000 Árboles en la ciudad de San José de Cúcuta.
4. Presentar el Programa del proyecto a ejecutar el cual servirá de Línea Base para el control del convenio, este, deberá ser el resultado de una evaluación de las diferentes actividades en que se divide en el proyecto, presentando la duración para cada actividad.
5. Garantizar la ejecución del programa de silvicultura urbana de acuerdo a una metodología, la cual, debe ser aprobada con el subsecretario de medio ambiente conforme a los objetivos propuestos en el presente convenio.
6. Disponer de los aportes financieros, administrativos y tecnológicos señalados en su oferta económica.
7. Propagar especies en el marco del Convenio garantizando el mantenimiento de la especie antes de la siembra.
8. Generar un informe de los resultados georreferenciación de los puntos de siembra garantizando el componente de

Sistema de Información Geográfica – SIG. Para el informe, después de firmado el presente convenio, se articulará con el Área del SIG de la Secretaría de Infraestructura para conocer las características y los diferentes atributos que deberá contener el respectivo informe, levantando un acta que sea aprobada por el componente técnico de ambas partes. Está información se deberá entregar en formato digital y análogo.
9. Realizar el mantenimiento total de los arbóreos una vez realizada la siembra
10. Realizar el desembolso de los recursos para garantizar el cumplimiento del proyecto de acuerdo con los montos financiables por la entidad territorial.
11. Atender las inquietudes o requerimientos que formule la Alcaldía de San José de Cúcuta – Secretaría de Infraestructura - Subsecretaría de medio ambiente, para el buen desarrollo y cumplimiento del Convenio.
12. Informar a la SECRETARIA DESPACHO INFRAESTRUCTURA - SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, cualquier imprevisto que impida la ejecución del convenio dentro de las (24) horas siguientes a dicha situación.
13. Entregar un reporte final en el cual se describa el desarrollo de los indicadores de gestión en general ejecutados para garantizar el cumplimiento a cabalidad del Convenio.
14. Disponer de los medios tecnológicos, plataformas virtuales y procesos que permitan la correcta ejecución.
15. Entregar los informes y avances metodológicos con detalle del cumplimiento del objeto del Convenio, junto con los entregables de cada componente que constituye la propuesta de proyecto.
16. El recurso humano que apoye el cumplimiento del objeto contractual no tendrá ningún tipo de vinculación laboral o civil con el ente territorial.
17. Cumplir con la propuesta aprobada para el desarrollo y ejecución de las actividades del Convenio.
18. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Convenio, las consignadas en los estudios previos, propuestas, anexos y las demás que le asigne el MUNICIPIO mediante comunicación escrita y que correspondan a la naturaleza del Convenio.

B) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En desarrollo del convenio, EL MUNICIPIO asume las siguientes obligaciones:
1. Se obliga a desembolsar los valores correspondientes al aporte contractual de conformidad a lo estipulado en la cláusula relativa a la forma de pago que se establezca en el convenio.
2. Prestar asistencia y cooperación para el cabal cumplimiento del presente convenio.
3. Suministrar toda la información que posea y sea útil para la ejecución del convenio.
4. Designar un funcionario el cual ejercerá la supervisión sobre la ejecución del convenio.
5. Conformar junto con la ASOCIADO, para el cumplimiento del objeto del convenio.
6. Suministrar a la ESAL la información institucional existente en temas de Silvicultura Urbana en el municipio de San José de Cúcuta.
7. Suministrar la información requerida por la ESAL para el desarrollo del proyecto.
8. Tramitar el acompañamiento de la autoridad competente para el traslado del personal del proyecto a las zonas de riesgo de monitoreo que sean requeridas.
9. Resolver las consultas que realice ESAL respecto al desarrollo del Convenio.
10. Garantizar la participación en el proyecto del sector productivo involucrado, como los líderes empresarios del sector de viveros, organizaciones sociales, entre otros, que se relacionen con el tema de silvicultura urbana sostenible.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.10 VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Coordinación, Supervisión y Vigilancia en la ejecución del presente convenio por parte del Municipio estará a cargo de la Secretaría de Infraestructura/Subsecretaría de Medio Ambiente.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN

Es una modalidad de contratación directa, de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y en concordancia con los artículos 2, 3 y 5 del decreto 092 del 23 de enero del 2017, donde se establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad, en este caso se determina que CORPOCERO; es una entidad sin ánimo de lucro y es idónea para celebrar el convenio.

A su vez el artículo 96 de la ley 489 de 1998, el cual establece que ¨las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que las asigna a aquella ley.

El decreto 092 del 2017 por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política.

4. ANALISIS DEL SECTOR

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Lay 80 de 1993. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario No 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar "siguiendo las instrucciones de las AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE mediante instructivo público en el SECOP.

Que este Estudio se encuentra inmerso en un documento aparte el cual hace parte integral de la presente contratación.

4.2 SOPORTES PRESUPUESTALES

El municipio se compromete a aportar al presente convenio en la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. C/TE. ($762,860,000.00)** con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 00 00793 de 09 de febrero, rubro 2.1.2.3.2.02.02.009.36 - “SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR APORTE MUNICIPIO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00 00793	09-02-2023	$ 762.860.000
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.3.2.02.02.009.32		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES		
VIGENCIA	2023		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00.10OCLD INGREOS DE LIBRE ASIGNACION		
MGA	2020540010030 IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE SEVICULRURA EN EL MUNICIPIO DE CUCUTA		
PRODUCTO DANE	94900 OTROS SERVICIOS DE PROTECCION MEDIO AMBIENTE		

5. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo contenido en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, los cuales consagran la colaboración y coordinación armónica de los órganos del Estado en cumplimiento de sus fines,

Convenio de Asociación regulado por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, y el artículo 96 de la Ley 489, para el cual se justifica la contratación directa en atención al régimen legal aplicable

La Secretaria de Infraestructura de Cúcuta para satisfacer la necesidad antes planteada adelantará un Convenio de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro que cuente con la idoneidad y amplia experiencia en el desarrollo de actividades relacionadas con el Plan de Desarrollo Municipal , con beneficio a la comunidad, de conformidad con el artículo 355 de la constitución política que le permite al gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal la celebración de Contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro.

Respecto a este tipo de convenio Téngase en cuenta que conforme al art. 5 del Decreto 092 de 2017 que desarrolla el art. 96 de la Ley 489 de 1996, se tiene que:

> Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.
>
> Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.
>
> Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto.

De igual manera de artículo 2 de la Ley 80 de 1993, concordante con el artículo 2 literal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011

Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el Anexo N° 4 - Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

El trámite del respectivo contrato se adelantará a través de la plataforma transaccional SECOP II.

6. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

ASPECTOS ECONOMICOS

¿Qué es el IPC? Es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

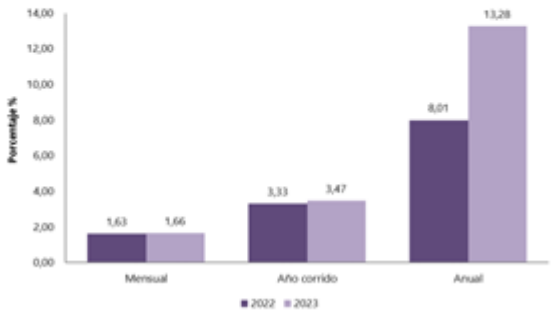
Índice de Precios al Consumidor (IPC)

En febrero de 2023, la variación anual reportada por el IPC fue del 13,28%. Es decir, 5,27 puntos porcentuales superior a la reportada en el mismo mes del año pasado, cuando fue del 8,01%

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Febrero 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

En enero de 2023, la variación anual del IPC fue 13,25%, es decir, 6,31 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,94%.

En febrero de 2023 la variación mensual del IPC fue del 1,66%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2022	2022
IPC total	1.66	1.63	3.47	3.33	13.28	8.01

En el mes de febrero de 2023, el IPC registró una variación de 1,66% en comparación con enero de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,66%): Educación (8,50%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,04%), Transporte (1,99%), Bienes y servicios diversos (1,97%) y, por último, Restaurantes y hoteles (1,71%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,60%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,29%), Salud (1,26%), Recreación y cultura (1,19%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,95%), Prendas de vestir y calzado (0,93%) y, por último, Información y comunicación (-0,07%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	4,48	0,18	8,50	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,60	0,10	2,04	0,09
Transporte	12,93	1,13	0,15	1,99	0,26
Bienes y servicios diversos	5,36	1,26	0,07	1,97	0,10
Restaurantes y hoteles	9,43	2,22	0,22	1,71	0,18
TOTAL	100,00	1,63	1,63	1,66	1,66
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,26	0,59	1,60	0,32
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,77	0,01	1,29	0,02
Salud	1,71	1,18	0,02	1,26	0,02
Recreación y cultura	3,79	0,83	0,03	1,19	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,71	0,23	0,95	0,29
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,23	0,04	0,93	0,03
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	-0,07	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,66%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron

1,36 puntos porcentuales a la variación total.

En febrero de 2023 en comparación con enero de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,62%), educación preescolar y básica primaria (8,17%), transporte urbano (incluye tren y metro) (2,13%), arriendo imputado (0,65%), frutas frescas (7,49%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (9,61%), educación secundaria (8,35%), arriendo efectivo (0,62%), vehículo particular nuevo o usado (1,81%) y productos de limpieza y mantenimiento (3,56%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-6,36%), yuca para consumo en el hogar (-6,70%), paquetes turísticos completos (-1,82%), papas (-1,71%) y cebolla (-1,48%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Febrero 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,62	0,12
Educación preescolar y básica primaria	8,17	0,11
Transporte urbano (incluye tren y metro)	2,13	0,10
Arriendo imputado	0,65	0,08
Frutas frescas	7,49	0,08
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	9,61	0,08
Educación secundaria	8,35	0,07
Arriendo efectivo	0,62	0,06
Vehículo particular nuevo o usado	1,81	0,05
Productos de limpieza y mantenimiento	3,56	0,05

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En lo corrido del año, (enero - febrero), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,47%): Educación (8,50%), Transporte (6,05%), Restaurantes y hoteles (4,87%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,10%) y, por último, Bienes y servicios diversos (3,94%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (2,91%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,77%), Recreación y cultura (2,69%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,44%), Prendas de vestir y calzado (1,34%) y, por último, Información y comunicación (0,01%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Febrero 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	4,48	0,18	8,50	0,32
Transporte	12,93	3,00	0,39	6,05	0,77
Restaurantes y hoteles	9,43	4,67	0,46	4,87	0,51
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	5,60	0,22	4,38	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,35	7,18	1,26	4,10	0,81
Bienes y servicios diversos	5,36	2,56	0,14	3,94	0,21
TOTAL	100,00	3,33	3,33	3,47	3,47
Salud	1,71	2,12	0,04	2,91	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,49	0,03	2,77	0,05
Recreación y cultura	3,79	1,42	0,05	2,69	0,09
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,17	0,38	1,44	0,44
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,31	0,18	1,34	0,04
Información y comunicación	4,33	0,17	0,01	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - febrero), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte, Restaurantes y hoteles, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y

Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,85 puntos porcentuales a la variación total.

En febrero de 2023 en comparación con diciembre de 2022, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (8,88%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,21%), arriendo imputado (1,11%), combustibles para vehículos (5,46%), vehículo particular nuevo o usado (4,27%), frutas frescas (10,60%), educación preescolar y básica primaria (8,17%), leche (7,60%), productos de limpieza y mantenimiento (6,88%) y arriendo efectivo (1,07%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: yuca para consumo en el hogar (-7,57%), cines y teatros (-1,05%), prendas de vestir para mujer (-0,22%), condimentos y hierbas culinarias (-2,16%) y artículos para bebés y su reparación (-2,24%).

VARIACIÓN EN EL PRECIO DEL DÓLAR:



El peso colombiano se ubicó como una de las monedas que más se apreció el viernes

(Sábado 4 de Marzo de 2023)

Fuente. Diario La República - https://www.larepublica.co/finanzas/el-peso-colombiano-se-ubico-como-una-de-las-monedas-que-mas-se-aprecio-el-viernes-3560572#:~:text=Peso%20colombiano%20se%20ubica%20como,tocando%20durante%20toda%20la%20semana

El dólar está cerrando la semana con un valor promedio de $4.776,98, unos $78,95 abajo de la TRM que para hoy es $4.855,83, luego de haber mostrado gran volatilidad, sobre todo en las cifras intradía de las jornadas, en los que se estuvo moviendo entre los $4.750 y cerca de los $4.900.

"Hay mucha volatilidad, es normal que la moneda corrija un poco en medio de todo esto, no hay una tendencia clara", indica Andrés Moreno, asesor financiero.

Y aun cuando el peso no mostró algún cambio extremo que se acercara en gran medida a los $5.000, logró ocupar el puesto de la moneda emergente más depreciada de la semana con una caída de $0,93%, después de haber estado dentro de las monedas más apreciadas de la semana anterior.

Los movimientos de la divisa que pudieron ocasionar esta depreciación, se dieron en medio de un panorama local bastante agitado, en el que se evidenciaron algunas movidas en los ministerios que generaron incertidumbre política, causando cierto temor en los mercados.

"A veces el dólar lo mueve el entorno internacional, otras veces se debe a tensiones locales. El cambio de ministros y la crisis del Gobierno Petro hace que los inversionistas estén muy nerviosos", aseguró Moreno.

El experto además menciona que las reformas juegan un papel importante. "La reforma laboral va a generar más empleo, la reforma a la salud arrancó caída, no hay un norte, entonces hay mucha incertidumbre política en Colombia, y creo que esta semana eso le paso factura al dólar en el país", añade Moreno.

Sin embargo, existieron factores como los resultados financieros de Ecopetrol, que si bien, no llevaron al dólar a una caída contundente, lo mantuvieron con cierres estables.

Otras de las monedas que también tuvieron depreciación fueron el rublo ruso con 0,63%, el dólar taiwanés con 0,54%, el peso argentino con 0,54%, el forínt húngaro con 0,27%, y el real brasileño con 0,21%, porcentajes menores a los vistos para Colombia.

En contraste, aquellas monedas que lograron apreciarse más durante estos días fueron, el peso chileno con un repunte de 2,39%, porcentaje que lo posiciona como el líder de la lista, seguido por el won surcoreano con 1,68%, el peso mexicano con 1,54%, el rand sudafricano con 1,33%, el peso filipino con 1,28% y el bath tailandés con 1,17%.

¿Dólar a $ 5.000? Esto dicen los pronósticos para 2023

Durante el primer trimestre del año, 9 de las 14 principales entidades financieras del mundo esperan que entre enero y marzo de 2023 el dólar termine sobre los $ 5.000 en Colombia. Por ejemplo, Morgan Stanley estima que la divisa se ubicará en los $ 5.125 al cierre de marzo del próximo año; de cerca, con una proyección de $5.100 está Cinkciarz.pl, mientras que BNP Paribas, JP Morgan, Canadian Imperial, Barclays, Banco Santander, Wells Fargo y Rabobank creen que estará en los $ 5.000.

Standard Chartered es la institución más optimista con respecto al comportamiento del peso colombiano. Ve el dólar en $ 4.700 al cierre del primer cuarto del año. Le sigue el BBVA, que lo proyecta en $ 4.745. MUFG estima que se cotizará en $ 4.850, en tanto que Citigroup lo ve hacia los $ 4.880. Finalmente, Capital Economics cree que estará en $ 4.900.

En el segundo cuarto del año las proyecciones de la mayoría de analistas son más favorables para el peso colombiano, sin embargo, quienes lo ven por encima de los $ 5.000 lo ubican en precios históricamente altos. Solo 6 de 14 lo ven sobre $ 5.000, pero por lo menos BNP Paribas y Cinkciarz.pl lo proyectan en $ 5.300 y $ 5.200, respectivamente. Los 4 restantes lo proyectan entre los $ 5.050 y los $ 5.125.

*Con información de AFP.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

Información IV trimestre 2022 prEl Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022pr respecto al año 2021p



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9%.

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Producto Interno Bruto (PIB)

IV trimestre 2022 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2017-I / 2022[pr]-IV



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022pr respecto al año 2021p.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;

Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales

en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.

• Actividades financieras y de seguros crece 1,6%.

• Actividades inmobiliarias crece 0,4%.

Factores de importancia para el proceso

Los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales y otros compradores, tales como:

Ø **Cambios en los presupuestos**.

Esto depende del alcance o tipo de proyecto a ejecutar, en ocasiones se presentan imprevistos no contemplados inicialmente que obligan a realizar modificaciones de mayores o menores cantidades de sus ítems donde se incluyen nuevos no contemplados inicialmente, los cuales necesariamente generan un cambio en el presupuesto.

Ø **Cambios en las formas de adquisición.**

Se presentan en los proyectos que se ejecutan a través de convenios a nivel nacional, donde se generan actividades adicionales que obligan a la entidad solicitar un nuevo recurso par a ser incluido, luego genera un cambio sustancial en la forma de adquisición de los recursos.

Ø **Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción.**

Es la variación en el valor obtenido a partir de la relación de los precios o cantidades producidas de uno o varios materiales, costos de producción a utilizar en cada bien y/ó servicio, comparados en dos momentos del tiempo, de los cuales generalmente se toma un precio o cantidad actual y se compara con el precio o cantidad del periodo de referencia.

SALARIO MÍNIMO

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2007 hasta el año 2023

Cuadro: Histórico salario mínimo

Salario mínimo y auxilio de transporte Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2007	$433.700	$50.800
2008	$461.500	$55.000

2009	$496.900	$59.300
2010	$515.000	$61.500
2011	$535.600	$63.600
2012	$566.700	$67.800
2013	$589.500	$70.500
2014	$616.000	$72.000
2015	$644.350	$74.000
2016	$689.455	$77.700
2017	$737.717	$83.140
2018	$781.242	$88.211
2019	$828.116	$97.032
2020	$877.803	$102.854
2021	$908.526	$106.454
2022	$1.000.000	$117.172
2023	$1.160.000	$140.000

7. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de contrato resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz esbozada en el acápite 6 de este documento, a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL MUNICIPIO** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS:**

AMPARO	PORCENTAJE / SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25%	Hasta la liquidación del contrato
CALIDAD DEL SERVICIO	25%	Plazo de ejecución del Convenio, y 4 meses más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	300 SMLMV	Vigencia igual a la duración del Convenio
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15%	Vigencia igual a la duración del Convenio y tres (03) años más

El contratista deberá presentar la póliza dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, en la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

8. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con el documento "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN", M-MACPC-09, publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el citado Manual en el inciso primero del literal C, que establece: <<*Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*>>

ANGEL ANDREY BOHORQUEZ JAUREGUI
Subsecretario de Medio Ambiente
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ELABORÓ COMPONENTE TECNICO: Lizeth Danitza Eugenio Vargas, Profesional Contratada
ELABORÓ PRESUPUESTO: Douglas Alexander Hernández Cipagauta
ELABORÓ COMPONENTE JURÍDICO: Claudia Daniela Lizcano Pasqualones, Enlace de Contratación
REVISÓ: Martha Elena Cadena Durán Asesora